MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

22660

DICTAMEN (A.J.)-D.G.O.C. Nº 212/2.015

A : **Ing. M.A.E. Sergio Barrios Heyn, Director General.**
Dirección General Operativa de Contrataciones.-

De : **Abg. Yolanda Rodríguez, Jefa.**
Asesoría Jurídica – D.G.O.C.-

REF. : **APROBACIÓN DE ADENDA DE LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS CON LAS FIRMAS CASA BOLLER S.A. Y PROSALUD FARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 20/2.015 "ADQUISICIÓN DE CIRCUITO PARA VENTILADORES Y FILTRO ANTIBACTERIANO DEL M.S.P. Y B.S." – PLURIANUAL – I.D. Nº 285.784.-**

FECHA : **23 de junio de 2.015.-**

Me dirijo a Usted, en referencia a la Nota D.G.G.I.E.S./D.G. Nº 162/2.015 presentada ante la Asesoría Jurídica dependiente de la Dirección General Operativa de Contrataciones, en fecha 16 de junio de 2.015, individualizada con Nº de mesa de entrada 22.660, mediante la cual se remitió el pedido de modificación en la cláusula referida a PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES, de los contratos suscriptos con las firmas CASA BOLLER S.A. Y PROSALUD FARMA S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Condiciones de Entrega		Lugar de Entrega
Saldo de la Cantidad Mínima	La contratista tendrá un plazo 72 (setenta y dos) horas a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida previa manifestación de necesidad de los servicios.-	**Parque Sanitario Venezuela**

Que, el pedido tiene fundamento en el Dictamen A.J. DGGIES Nº 176/2015, de fecha 21 de mayo de 2.015, en el cual se expone que la necesidad de determinar un plazo de entrega en lo que refiere a las cantidades mínimas, las cuales deben ser solicitadas por Órdenes de Entrega a ser emitidas de acuerdo a los requerimientos de los servicios.-

Abog. Enrique E. Giménez G.
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

Abog. Yolanda Rodríguez
Asesoría Jurídica

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

Se expresa la viabilidad de la modificación, en virtud al **art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece:** *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello."*

En base a lo expuesto precedentemente y lo obrante en el expediente, corresponde los cambios solicitados, en el marco de **LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 20/2.015 "ADQUISICIÓN DE CIRCUITO PARA VENTILADORES Y FILTRO ANTIBACTERIANO DEL M.S.P. y B.S." – PLURIANUAL – I.D. Nº 285.784**, por ajustarse a lo estipulado en el art. 63 de la ley 2051/2003, Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

Abog. Yolanda Rodríguez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.